



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO LA C. JANNET SANDOVAL PULIDO, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado en su favor por el por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, el día 01 de febrero de 2020.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento establecido en el Título Segundo, Capítulo Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivando en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020) “Servicios Integrales para la Dirección de Participación Social del O.P.D Servicios De Salud Jalisco”, resultando adjudicada **“LA PRESTADORA”**, según consta en el Fallo de Adjudicación de fecha 03 de junio de 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondientes a recursos federales, tal como consta en las Asignaciones Presupuestales folios F-1170 y F-1173, autorizadas por el LCP. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control del Presupuesto de **“EL ORGANISMO”**.

I.6.- El área requirente es el Dirección de Participación Social, y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.



I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

II.- “LA PRESTADORA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una persona física, tal como consta en el acta de nacimiento número 10,721, del libro 783, de la Oficialía 0002 registrado, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, México, se identifica con la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 1**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias y con la clave del Registro Federal de Contribuyentes **N2-ELIMINADO 7**

II.3.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y

II.4.- A la fecha de firma del presente contrato, se encuentra debidamente habilitado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo y desarrollar los servicios encomendados.

II.5.- Señala como domicilio el ubicado en la Av. Revolución No. 11, Colonia Analco, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44450, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el “**LA PRESTADORA**” modifique su domicilio sin previo aviso a “**EL ORGANISMO**” con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

II.6.- Conoce el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020) “Servicios Integrales para la Dirección de Participación Social del O.P.D Servicios De Salud Jalisco”.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato “**LA PRESTADORA**” se obliga a proporcionar a “**EL ORGANISMO**”, los Servicios Integrales para la Dirección de Participación Social del O.P.D Servicios De Salud Jalisco, conforme a las especificaciones señaladas en el



ANEXO ÚNICO, el cual al ser firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio descrito en la cláusula anterior deberá ser prestado a partir del día 03 de junio del año 2020 y hasta el 27 de junio del mismo año, en los términos y condiciones que se especifican en el **ANEXO ÚNICO**, en las sedes y/o domicilios que se especifican en referido **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SUS ADECUACIONES.- En la prestación del servicio, en cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través del área requirente, de modo que **"LA PRESTADORA"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"LA PRESTADORA"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"LA PRESTADORA"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"LA PRESTADORA"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar del servicio o desarrollo del mismo; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **"LA PRESTADORA"** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"LA PRESTADORA"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

"EL ORGANISMO" cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"LA PRESTADORA"** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales.

"EL ORGANISMO" no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que el servicio adquirido de **"LA PRESTADORA"** aproveche a **"EL ORGANISMO"**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

"EL ORGANISMO" no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"LA PRESTADORA"** prestara su servicio con calidad



diversa a la pactada, debido a que la calidad del servicio prestado es responsabilidad de **"LA PRESTADORA"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del **03 de junio del año 2020 y concluirá el 27 de junio del mismo año.**

QUINTA.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** la cantidad total de **\$3'954,233.52 (Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.**

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- **"LA PRESTADORA"** deberá facturar el servicio a nombre de **"EL ORGANISMO"**, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y especificando con exactitud la cantidad de los servicios con su precio unitario únicamente con dos decimales, en apego a lo establecido en el contrato o pedido respectivo.

Para proceder al pago, **"LA PRESTADORA"** tendrá la obligación de entregar al Área Requiriente la factura firmada, por cada renglón o número progresivo adjudicado, y el soporte documental cuando se trate de servicios, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero (cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requiriente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado "Solicitud para la glosa y trámite de pago".

"EL ORGANISMO" efectuará el pago total en moneda nacional dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa del Organismo. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **"LA PRESTADORA"** haya proporcionado a **"EL ORGANISMO"**.

SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- **"LA PRESTADORA"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o



cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL ORGANISMO"** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **"LA PRESTADORA"**, hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, **"LA PRESTADORA"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"EL ORGANISMO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PRESTADORA"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** a través de su área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **"EL ORGANISMO"** presentar por escrito a **"LA PRESTADORA"**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

DÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos de cumplimiento del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable en materia de seguridad.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"LA PRESTADORA"** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de **"EL ORGANISMO"** con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"LA PRESTADORA"** a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento; asimismo, **"LA PRESTADORA"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"** al término de la vigencia de este contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PENALIZACIONES POR ATRASO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se aplicará a **"LA PRESTADORA"** en caso de incumplimiento parcial de los servicios por cualquier causa, una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO EN EL SERVICIO.	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL.
De 01 a 05 días	3% tres por ciento
De 06 a 10 días	6% seis por ciento
De 11 días hasta 20 días	10% diez por ciento
De 21 días de atraso en adelante	Se rescindirá "EL CONTRATO" a criterio de "EL ORGANISMO"



De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los Servicios material del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL ORGANISMO"**.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de inicio en la prestación de los servicios, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará la Coordinación de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcione el área requirente, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**; la pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PRESTADORA"**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **"EL ORGANISMO"**, en la próxima factura a pagar a **"LA PRESTADORA"**, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LA PRESTADORA"** deberá constituir una garantía a favor de **"EL ORGANISMO"**, para el cumplimiento de este contrato, tiempo, forma, vicios ocultos, calidad, daños, perjuicios y en general de cualquier incumplimiento de los servicios prestados al amparo del presente contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia de un año a partir del inicio del contrato. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato, según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020) "Servicios Integrales para la Dirección de Participación Social del O.P.D Servicios De Salud Jalisco".

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PRESTADORA"** estará obligado a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la



institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- C) Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA PRESTADORA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Asimismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.
- D) Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
- E) Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
- F) Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PRESTADORA"** haya obtenido la cancelación referida en el inciso D) de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PRESTADORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PRESTADORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en este instrumento, su **ANEXO**.
- C) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.



- D) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- E) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- F) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **"EL ORGANISMO"**.
- G) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos F y G, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.



"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA QUINTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.- De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"LA PRESTADORA"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"LA PRESTADORA"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020) "Servicios Integrales para la Dirección de Participación Social del O.P.D Servicios De Salud Jalisco", lo establecido en la Junta Aclaratoria, así como la propuesta técnica y económica presentada por **"LA PRESTADORA"**, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.



DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LA PRESTADORA” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “EL ORGANISMO”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedarán obligadas “LA PRESTADORA” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de “EL ORGANISMO” sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de “LA PRESTADORA”, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL ORGANISMO” y “LA PRESTADORA”, se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enterados “EL ORGANISMO” y “LA PRESTADORA” de su valor y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 (tres) días del mes de junio de 2020 (dos mil veinte).

POR “EL ORGANISMO”



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE
LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
“SERVICIOS DE SALUD JALISCO”.

POR SU PROPIO DERECHO “LA
PRESTADORA”

N5-ELIMINADO 6



C. JANNET SANDOVAL PULIDO.



TESTIGOS:

**LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.**

**LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNANDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020) "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO", QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA C. JANNET SANDOVAL PULIDO, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2020.



ANEXO ÚNICO

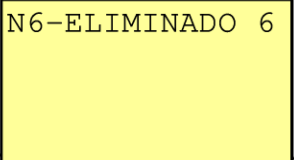
LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° ITP-006-2020 (IA 914010985-E23-2020) "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO", QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA C. JANNET SANDOVAL PULIDO, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR "LA PRESTADORA"



C. JANNET SANDOVAL PULIDO.

TESTIGOS:



LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.



ANEXO 2
TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ITP 006-2020 (IA 914010985 E23 2020)

"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

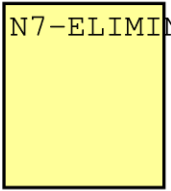
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE

Guadalajara Jalisco, a 2 De Junio de 2020.

(PROPUESTA TÉCNICA)

PROGRESIVO	CAPACITACIÓN		
1	Descripción técnica del evento	Reunión regional de determinantes colectivos región II	
	Fecha de Evento	SEDE GUADALAJARA 15 JUNIO DEL 2020	
	Lugar / Sede	Puerto Vallarta, Jalisco, México .	
	Nº Asistentes	130 Personas	6

N7-ELIMINADO



Características del hotel	Hotel Gran Turismo todo incluido con capacidad para 130 personas, Hospedaje para 126 personas (8 Habitaciones sencillas VIP y 59 habitaciones dobles) quienes llegaran a mediodía del miércoles 10 de junio 2020 y saliendo de tarde del viernes 12 de junio 2020 (3 días, 2 noches). Hospedaje para 4 personas (2 habitaciones sencillas VIP y 1 habitación doble a partir del martes 09 de junio de 2020 y saliendo la tarde del viernes 12 de junio 2020 (4 días, 3 noches) 1 salón grande capacidad de 130 personas, 5 laptops cañón de alta resolución de multi proyección tres pantallas para proyección, 5 micrófonos inalámbricos, portafolio con hojas y marcadores, mesas redondas con 7 lugares cada mesa con una extensión eléctrica. Horarios: 14:00-20:00 hrs día 10 de junio de 2020, de 08:30-14:00 hrs y de 15:30-20:00 hrs. Día 11 de junio de 2020, de 08:30-14:00 hrs. día 12 de junio de 2020. 2 salones con capacidad para 40 personas cada uno, 2 micrófonos inalámbricos, portafolio con hojas y marcadores, mesas redondas con 7 lugares cada una con extensión eléctrica. Horarios: 14:00-20:00 hrs día 10 de junio de 2020, de 8:30-14:00 hrs y de 15:30-20:00 hrs. día 11 de junio de 2020, de 08:30-14:00 hrs. día 12 de junio de 2020.
Servicios de Alimentación	Coffe Break continuo (galletas, fruta, crudtest, café, té, agua, refrescos) 14:00-20:00 hrs día 10 de junio de 2020 de 08:30-14:00 hrs y de 15:30-20:00 hrs. día 11 de junio de 2020, de 08:30-14:00 hrs. día 12 de junio de 2020. Desayuno, Comida, Cena tipo Buffet, 7:00-20:00 hrs. 130 personas
Personal para el evento	3 personas apoyo administrativo al evento (1 para el manejo del equipo de cañón de alta resolución, 1 encargada para asignación de hospedaje, 1 encargada del área de alimentos)

Handwritten signature and initials

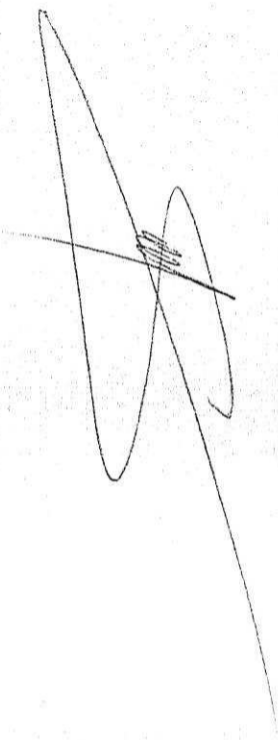
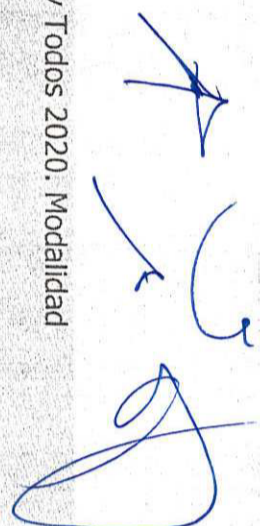
Viáticos	Traslado aéreo, vuelo redondo para 10 personas México-Puerto Vallarta, Puerto Vallarta-México (salida miércoles y regreso viernes). 2 vuelos viaje redondo México-Puerto Vallarta, Puerto Vallarta-México, saliendo el martes por la mañana de México y regresando el viernes por la tarde a México.
Materiales para el evento	130 chamarras rompevientos, (color tinto con 2 logotipos bordados de la Secretaría de Salud Federal y del Programa Federal) Corte holgado: ofrece espacio entre los hombros y el pecho para mayor libertad de movimiento. Largo clásico, Manga larga con puños elásticos, Tejido anti desgarre 100% poliéster, Material liviano, Bolsillos frontales con cierre. Cierre frontal de doble sentido. Gorro con borde elástico. Diseño de mangas caídas. Aberturas de ventilación con cierre debajo de los hombros. Doblado con cordón ajustable. Recubrimiento impermeable resistente. 130 Mochilas tipo escolar de material resistente, con 2 logotipos bordados de la Secretaría de Salud Federal y del Programa federal (color negro), que incluya carpeta tamaño carta material vinil imitación piel con logos troquelados Federales y Estatales con block de 100 hojas tamaño carta, bolígrafo punto fino color azul, USB 32 Gigas. 2 Banner de .60x1.20 mts material vinil a color con imagen de la reunión, con porta banner y bolsa transportadoras. Bak foro de 2.5x5 mts, impresos con el diseño del programa y que la coloque el proveedor, templete con pódium para presidium con dos escaleras, con dos micrófonos de cuello de ganso, para 7 personas con sillas individuales.

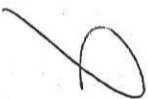
Handwritten signature

Handwritten signature and initials

Capacitación Estatal Reto. Reactivación para Todas y Todos 2020. Modalidad Semipresencial

Descripción Técnica del Evento:	
Fecha de Evento	• 22 de junio del 2020: Evento de arranque y entrega de materiales con Coordinadores Regionales del Programa de Determinantes Personales. • 22 al 26 de junio de 2020: Capacitación virtual
Lugar / Sede	• Auditorio de Oficinas Centrales, ubicado en Dr. Baeza Alzaga N° 107, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. Evento de arranque y entrega de materiales • Plataforma virtual siev.gob.mx, para las sesiones de capacitación virtual
N° Asistentes	• 25 personas para el evento de arranque y entrega de materiales • 160 participantes
Servicios de Alimentación	25 servicios de coffe break que incluye yogurt natural y fruta de temporada para evento de arranque y entrega de materiales
Materiales para el evento	El servicio integral incluye la entrega de los siguientes materiales el día de evento de arranque en el audi-torio de oficinas centrales:
	• 150 camisas blanca de tela Dri Fyt 100% poliéster, cuello redondo, varias tallas, sublimada

a color frente y espalda, con 4 logotipos frontales SS Federal, SSJ Estatal, Promoción de la Salud y Gobierno del Estado de Jalisco y 1 imagen trasera del logo de Reto Reactivación para todas y todos.

- 700 ligas largas de látex de 1.35 mts, con mangos de neopreno resistencia media, en varios colores.
- 139 escaleras para entrenamiento, con cintas de polietileno de alta resistencia anti derrape, con mínimo 10 peldaños y bolsa de almacenamiento incluida.
- 139 mochilas tipo bag de lona color blanca de IKL 8 onzas, con medidas de 60 cms de largo, 27cms alto y 32 cms ancho, uso rudo con asas reforzadas, impresión digital a colores con 4 logotipos un costado "SS Federal, SSJ Estatal, Promoción de la Salud y Gobierno del Estado de Jalisco" y otro lado "Imagen de Reto Reactivación para todas y todos".
- 8 USB de 32 Gb, grabada en aluminio en laser con la imagen Reto Reactivación para todas y todos" y al otro lado 4 logos "SS Federal, SSJ Estatal, Promoción de la Salud y Gobierno del Estado de Jalisco"
- 1,250 pelotas anti estrés de polietileno 6.5 cm impreso a una tinta en serigrafía con 4 logotipos frontales SS Federal, SSJ Estatal, Promoción de la Salud y Gobierno del Estado de Jalisco e imagen de Reto Reactivación para todas y todos.
- 1,250 platos deportivo tipo "boya", de plástico, varios colores, altura de 5 cms.ancho 20 cms, para fútbol, basquetbol, voleibol, gimnasia, crossfit, running
- 26 rollos o carrete de elástico, resorte blanco con 100 metros de longitud, 2 cm ó 3/4 de pulgada de ancho
- 700 pelotas de plástico con gel de 1 kilo, para uso deportivo, con un diámetro 1.3 cm., varios colores.

Descripción Técnica del Evento		Capacitaciones Regionales. "Acciones de los Componentes del Programa de Determinantes personales de la Salud, en la Regiones Sanitarias". Modalidad semipresencial
Fecha de Evento		• 15 de junio del 2020: Evento de arranque y entrega de materiales con coordinadores regionales del Programa de Determinantes Personales • 15 al 19 de junio de 2020: Capacitación virtual
Lugar / Sede		• Auditorio de Oficinas Centrales, Dr. Baeza Alzaga N° 107, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. Evento de arranque y entrega de materiales • Plataforma siev.gob.mx, para las sesiones de capacitación virtual
N° Asistentes		2 personas para el evento de arranque 30 personas para la capacitación virtual
Servicios de Alimentación		2 servicios de cofre break que incluye yogurt natural y fruta de temporada para evento de arranque y entrega de materiales
Materiales para el evento		El servicio integral incluye la entrega de los siguientes materiales, el día del evento de arranque en el auditorio de oficinas centrales:
		* 7 Batas blancas, varias tallas, tela repelente 80 % poliéster, 20% algodón, con 2 bolsas laterales y una bolsa al pecho lado izquierdo, 3 botones, con 3 logotipos todos bordados al frente a varios colores "SS Federal, SS Estatal, Gobierno del Estado de Jalisco y 1 logotipo en la manga derecha "Promoción de la Salud". * 52 filipinas varios colores, tela gabardina, 80% poliéster, 20% algodón, varias tallas, manga corta con vivos al borde, varios colores, cierre frontal, 2 bolsas al frente parte inferior e con 3 logotipos bordados al frente en "SS Federal, SS Estatal, Gobierno del Estado

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		de Jalisco" varios colores y 1 lo-gotipo "Promoción de la Salud" más una leyenda "Programa de Determinantes Personales de la Salud", ambos bordados a varios colores en la parte trasera. * 52 Cordones para gafete de poliéster, impreso a color de 18 mm ancho por 90 cms. de longitud sin armar, terminado con herraje, con gafete de medida de 10 por 14 cms, enmocado e impreso a color ambas caras. * 40 USB de 32 gb, grabada en aluminio con leyenda de Programa de Determinantes Personales de un lado y otro lado 4 logotipos "SS Federal, SS Estatal, Gobierno del Estado de Jalisco y Promoción de la Salud". * 17 sets de 6 especieros de aluminio, tapa quitapón, 8.5 cms. altura por 7.5 cm de diámetro. * 17 sets de 4 tazas medidoras con la siguientes medidas 1 taza, 1/2 Taza, 1/4 taza y 1/3 taza, de plás-tico, con calcomanía frontal a colores de 5 por 3 cms. impermeable y durable en la taza más gran-de, con 4 logotipos "SS Federal, SS Estatal, Gobierno del Estado de Jalisco y Promoción de la Salud y leyenda de Programa de Determinantes Personales de la Salud"
	DERMINANTES PERSONALES	
4	Descripción Técnica del Evento:	Capacitación para construir, desarrollar y dar sostenibilidad a los entornos claves de la población. A través del proceso educativo de enseñanza – aprendizaje semipresencial
	Fecha de Evento	● 03 de junio del 2020: Evento de arranque y entrega de materiales ● 03 de junio al 26 de junio de 2020: Capacitación virtual

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lugar / Sede	• Auditorio de Oficinas Centrales, Dr. Baeza Alzaga n° 107, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. Evento de arranque y entrega de materiales • Plataforma Virtual Moodle del CMN, para las sesiones de capacitación virtual
N° Asistentes	30 Asistentes
Servicios de Alimentación	30 desayunos saludables que incluyen 1 baguete con ensalada y café
Materiales para el evento	El servicio integral incluye la entrega de los siguientes materiales el día del evento de arranque, en el auditorio de oficinas centrales: • Pago de 30 inscripción al Diplomado, que debe contar con las siguientes características: - Tipo de diplomado buscado: Capacitación para construir, desarrollar y dar sostenibilidad a los entornos claves de la población. Promoción de Estilos de Vida Saludable. - Duración: 120 hrs. - Modalidad: en línea

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Dirigido a: coordinadores y equipo estatal y regional del Componente Determinantes personales de la salud. Promoción de estilos de vida saludables y fomento de entornos alimentaria y físicamente saludables, para profesionales de la nutrición, cultura física y deportes, enfermeras, psicólogos.

- Objetivo: Adquirir herramientas cognitivas relacionadas con educación en nutrición, actividad física y conductas personales, que permitan adoptar un estilo de vida saludable, para contribuir en la construcción, el desarrollo y la sostenibilidad de los entornos claves de la población, que intervendrá el personal operativo en salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, del 2020 al 2024.

- Avalado académico: Universidad, Gremios, Colegios o Institución públicos o privados.

- 15,000 Formato "Carta Descriptiva y lista de asistencia", impresos en papel bond de 90 grs., tamaño carta de 28 *21.5, a una sola tinta, solo frente.

- 2,000 Formato "Carta de declaración de no conflicto de intereses en las políticas públicas relacionadas con la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y ENT del grupo intersectorial para la promoción de estilos y entornos saludables" impre-sas en papel bond de 90 grs., tamaño carta de 28 *21.5 a una sola tinta, impresa frente y vuelta.

- 2,000 Formato "Ficha de Monitoreo de sostenibilidad de un entorno alimentaria y físicamente saludable", impresas en papel bond de 90 grs., tamaño carta de 28 *21.5 a una sola tinta, solo frente.

- 40 Camisas blancas de vestir, manga larga, tela Oxford, 80% algodón, 20% poliéster, varias tallas, con 1 bolsa en el pecho lado indistinto, con 2 logotipos bordados al frente "SSJ y Estado de Jalisco", y 2 logotipos bordados en la parte trasera "SS Federal y Promoción de la Salud".

[Handwritten signature]

- 180 Placas metálicas "Entorno alimentaria y físicamente saludable", impresa en selección de color con perforación 4 lados medida 43x28cm, 4 logotipos todos a varios colores "SS Federal y SS Estatal, Gobierno del Estado de Jalisco y Promoción de la Salud".
- 30 Kit's de cosecha en casa, incluye: 1 semillero de plástico de 77 cavidades, 1 saco de vermicomposta de 1 kg, 1 saco de germinación de 10 litros, 1 saco de maceta de 10 litros, 40 bolsas de cultivo de 20x20, 10 macetas de 6", 1 paquete de semi-llas aromáticas "epazote, manzanilla, perejil, eneldo, salvia hortalizas", 1 paquete de semillas para hortalizas: "calabaza italiana, espinaca, rábano, lechuga, orejona, zanahoria, chile serrano".

6

ATENTAMENTE

N3-ELIMINADO

JANNET SÁNDVAL PULIDO
PERSONA FÍSICA

E - ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

Para: COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO

ITP 06-2020 (IA 914010985 E6 2020)

"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD
JALISCO"

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2020

PARTICIPANTE: JANNET SANDOVAL PULIDO

RAZÓN SOCIAL: SAPJ7409167G6

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '2'.

Handwritten blue arrow pointing right.

Handwritten letter 'g'.

Handwritten letter 'i'.

Handwritten letter 'u'.

Large handwritten blue signature or mark.



**PUBLICIDAD[®]
CREATIVA**

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ITP 006-2020 (IA 914010985 E23 2020)**

**"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE**

Guadalajara Jalisco, a 2 de Junio de 2020.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Servicio / Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Servicios Integrales. Descripción adicional: Reunión Regional.	\$2,155,172.00	\$2,155,172.00
2	1	Servicio	Servicios Integrales. Descripción adicional: Estatal Reto.	\$258,000.00	\$258,000.00
3	13	Servicio	Servicios Integrales. Descripción adicional: Capacitación Regional.	\$38,750.00	\$503,750.00
4	1	Servicio	Servicios Integrales. Descripción adicional: Capacitación para construir, desarrollar y dar sostenibilidad a los entonos claves de la población.	\$491,900.00	\$491,900.00
SUBTOTAL				-----	\$3,408,822.00
I.V.A.				-----	\$545,411.52
TOTAL				-----	\$3,954,233.52

CANTIDAD CON LETRA

SON TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

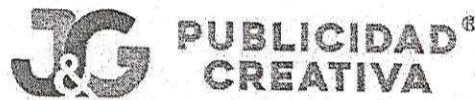
52/100 M.N

TIEMPO DE ENTREGA: Del 3 al 26 de Junio del 2020

CONDICIONES DE PAGO: Crédito 30 días a partir de ingresar la Factura Correspondiente de cada evento terminado

Tel. 3839 3677 / 3618 5913 Av. Revolución no. 11 Guadalajara, Jal
www.jyg.mx

   @jygpUBLICIDADCREATIVA



Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN".

ATENTAMENTE

N4-ELIMINADO 6

JANNET SANDOVAL PULIDO
PERSONA FÍSICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genereales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."